



ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INVENTARIO DE DESARROLLO BATTELLE 2DA EDICIÓN Y 167 PAQUETES DE FORMATOS DE APLICACIÓN PARA INVESTIGACIÓN A TRAVÉS DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, PARA EL DESARROLLO DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN CON LA APLICACIÓN DE UN INSTRUMENTO QUE EVALUA EL DESARROLLO INFANTIL CON UNA PRUEBA DIAGNÓSTICA DE LA MARCA RIVERSIDE PUBLISHING.

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE ADQUISICIÓN POR EXCEPCIÓN A LA LICITACION PÚBLICA, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON LA FINALIDAD DE PODER OBTENER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE LAS UNIDADES Y LABORATORIOS DE CUENTEN CON LOS BIENES SUFICIENTES, Y DE CALIDAD, QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LA INVESTIGACION PEDIÁTRICA DEL PAÍS.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

EL PRESENTE DICTAMEN ES PARA QUE SE ADQUIERAN LOS BIENES SOLICITADOS Y DESCRITOS EN EL ANEXO A. PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN. CABE HACER MENCIÓN QUE SE REQUIEREN DE LA MARCA RIVERSIDE PUBLISHING POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACIÓN SE EXPONEN. **INTRODUCCIÓN:** LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (CNPSS) Y EL BANCO MUNDIAL ORGANIZARON UN PANEL DE EXPERTOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SE LLEVÓ A CABO LOS DÍAS 17 Y 18 DE FEBRERO DE 2012. LOS INVITADOS A ESTE PANEL DE EXPERTOS FUERON ACADÉMICOS RECONOCIDOS DE DISTINTAS INSTITUCIONES TALES COMO: ACADEMIA MEXICANA DE PEDIATRÍA, SOCIEDAD MEXICANA DE NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA, CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, INSTITUTO DE NEUROBIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, ENTRE OTROS. DENTRO DE SUS CONCLUSIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA TODO NIÑO CON Y SIN RIESGO DE RETRASO EN EL DESARROLLO SE ELIGIÓ COMO PRUEBA IDEAL, ACORDE AL CONTEXTO DE LA POBLACIÓN MEXICANA, AL INVENTARIO DE DESARROLLO DE BATTELLE 2DA EDICIÓN EN ESPAÑOL (IDB-2), PRUEBA QUE PERTENECE A LA MARCA RIVERSIDE PUBLISHING. **ANTECEDENTES:** LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA PROSPERA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD (CNPSS) EN EL MARCO DEL CONVENIO ELABORADO EN EL AÑO 2013 CON EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ (HIMFG), SE DESARROLLÓ EL MODELO DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (PRADI) PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS MEXICANOS MENORES DE CINCO AÑOS (CNPSS/ART 1º/023/2013). A PARTIR DEL AÑO 2016, POR MEDIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CNPSS/ART.1º/025/2016 FIRMADO ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD Y EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL PROTOCOLO TITULADO "IMPACTO DE LOS CONOCIMIENTOS MATERNOs SOBRE EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO Y SU EVOLUCIÓN TRAS UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA FOCALIZADA EN MADRES DE NIÑOS MENORES DE SEIS MESES DE EDAD", CUYO OBJETIVO ES DETERMINAR CUAL MODALIDAD DE INTERVENCIÓN (TALLERES COMUNITARIOS O TALLERES COMUNITARIOS MÁS VISITAS DOMICILIARIAS) ES LA MÁS ADECUADA PARA MEJORAR LOS CONOCIMIENTOS MATERNOs, LAS PRACTICAS DE CRIANZA Y EL DESARROLLO INFANTIL DE NIÑOS MENORES DE SEIS MESES DE EDAD. **OBJETIVO:** DETERMINAR EL NIVEL DE DESARROLLO INFANTIL EN UNA MUESTRA DE 846 NIÑOS CON EDADES DE SEIS A DOCE MESES EN 22 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y TRES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ TRAS UNA DE LAS MODALIDADES DE INTERVENCIÓN (TALLERES COMUNITARIOS O TALLERES COMUNITARIOS MÁS VISITAS DOMICILIARIAS) CONTRA UN GRUPO CONTROL. LOS RESULTADOS DE ESTA INVESTIGACIÓN PERMITIRÁ LA CREACIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD BAJO ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ Y CUYA



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

Conmutador: 5228-9917 ext. 4400

www.himfg.edu.mx



FINALIDAD SERÁ LA DE PROMOVER, ATENDER Y MANTENER EL DESARROLLO INFANTIL DE TODOS LOS NIÑOS MEXICANOS DÚRANTE LOS PRÓXIMOS CINCO AÑOS. POR OTRO LADO, DETECTAR LAS CONDICIONES ACTUALES EN EL DESARROLLO INFANTIL DE LOS NIÑOS DE ESTA MUESTRA PERMITIRÁ IDENTIFICAR CUALES SON LAS ÁREAS MÁS AFECTADAS Y POR LO TANTO CUALES SON LAS PRIORIDADES DE ATENCIÓN A NIVEL POBLACIONAL. **JUSTIFICACIÓN:** EL INVENTARIO DEL DESARROLLO DE BATTELLE 2DA EDICIÓN ES UN INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DE LAS HABILIDADES DEL DESARROLLO Y ES CAPAZ DE DETECTAR POSIBLES PROBLEMAS EN LAS DISTINTAS ÁREAS DEL DESARROLLO E IDENTIFICAR A LOS QUE PRESENTAN O NO UN RETRASO DEL DESARROLLO. DENTRO DE LAS CONCLUSIONES DEL PANEL DE EXPERTOS DEL PAÍS SE ELIGIÓ COMO PRUEBA IDEAL ACORDE AL CONTEXTO DE LA POBLACIÓN MEXICANA AL INVENTARIO DE DESARROLLO DE BATTELLE 2DA EDICIÓN EN ESPAÑOL (IDB-2). ESTA DECISIÓN SE FUNDAMENTA EN QUE LA PRUEBA CUENTA CON LOS MEJORES RANGOS DE SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD PARA DETECTAR PROBLEMAS EN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS ACORDE A UNA REVISIÓN SISTEMÁTICA PLANTEADA POR LA ACADEMIA AMERICANA DE PEDIATRÍA; POR OTRO LADO, CUENTA CON MANUALES DE APLICACIÓN EN ESPAÑOL LO QUE FACILITA LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA Y EVITA INTERPRETACIONES ERRÓNEAS DE LA PRUEBA. ADEMÁS, CABE SEÑALAR QUE EXISTEN VARIAS FORTALEZAS DURANTE LA CREACIÓN Y DISEÑO DE LA MISMA: SE PROBO SU FUNCIONAMIENTO EN CAMPO EN UNA MUESTRA DE ALREDEDOR DE 2500 NIÑOS LO QUE LA CONVIERTE EN UNA DE LAS PRUEBAS QUE EVALÚAN EL DESARROLLO MEJOR VALIDADA EN CAMPO. DENTRO DE ESTOS 2500 NIÑOS, ALREDEDOR DEL 18.9% DE ESTOS FUERON DE ORIGEN LATINO Y DENTRO DE LOS MISMOS, UN 59% FUERON MEXICANOS, ANTE LO CUAL, LA PRUEBA IDB-2 ES UNA PRUEBA VALIDA PARA POBLACIÓN MEXICANA, CONVIRTIÉNDOSE UNA PRUEBA IDEAL DENTRO DE LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL DENTRO DEL CONTEXTO MEXICANO. COMO TODA PRUEBA PSICOMÉTRICA, ES IMPORTANTE QUE CUANDO SEA APLICADA EN REPETIDAS OCASIONES, SE CUENTE SIEMPRE CON EL MISMO RESULTADO SI LAS CONDICIONES DEL NIÑO SON LAS MISMAS, A ESTO LE LLAMAMOS CONFIABILIDAD. LA CONFIABILIDAD EN LA APLICACIÓN DEL INVENTARIO DE DESARROLLO DE BATTELLE 2DA EDICIÓN ES ALTA, YA QUE ES DE 0.80 O MAYOR Y LA VALIDEZ EN LA APLICACIÓN DE LA MISMA ES DE 0.70 O MAYOR. ESTO QUIERE DECIR QUE EL IDB-2 TIENE LA CONFIABILIDAD Y VALIDEZ NECESARIAS PARA TENER CERTEZA EN SU APLICACIÓN Y EN LOS RESULTADOS DE LA MISMA. OTRA DE LAS GRANDES VENTAJAS DE IDB-2 ES EL AMPLIO RANGO DE EDAD DE APLICACIÓN, EL CUAL VA DESDE LOS 0 MESES HASTA LOS 7 AÑOS Y 11 MESES, PERMITIÉNDONOS ESTO UTILIZAR LA PRUEBA EN DISTINTAS EDADES. ES ASÍ COMO EL INVENTARIO DE DESARROLLO DE BATTELLE 2DA EDICIÓN, ES LA MEJOR OPCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA DEL DESARROLLO INFANTIL DE LA POBLACIÓN MEXICANA.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA:

LA ENTREGA SERÁ EN UN PLAZO DE SIETE DIAS NATURALES DESPUES DE LA PROCEDENCIA DE LA ADJUDICACION.

LUGAR DE ENTREGA

EL BIEN SERA ENTREGADO EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ, DE LUNES A VIERNES, DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 14:00, UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, MÉXICO, D.F., TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427.

CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LA ENVOLTURA ORIGINAL DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LO RESGUARDEN DEL POLVO Y LA



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

Conmutador: 5228-9917 ext. 4400

www.himfg.edu.mx



HUMEDAD, DEBIENDO GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DEL BIEN QUE PRESERVEN SUS CUALIDADES DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PREVIO SONDEO DE MERCADO REALIZADO POR ESTA ÁREA USUARIA SE DETERMINA QUE HAY OFERTA DEL BIEN EN LA CANTIDAD Y CALIDAD REQUERIDA.

AUNADO A LO ANTERIOR, ANEXO AL PRESENTE SE ENVÍAN DATOS Y/O COTIZACIONES DE OFERENTES DEL BIEN SOLICITADO A FIN DE QUE, EN SU CASO, COMPLEMENTE Y REALICE EL LLENADO DEL FORMATO "FOCON-05 INVESTIGACIÓN DE MERCADO", Y SE GESTIONE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN.

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

CON EL FIN DE EJERCER CON RACIONALIDAD EL PRESUPUESTO ASIGNADO A LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN AUTORIZADOS POR EL TITULAR DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, CON EL PROPOSITO DE CONTAR CON LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN, Y PARA COADYUVAR AL ALCANCE DE LAS METAS DE LOS MISMOS, RESULTA FUNDAMENTAL ADMINISTRAR CON EFICIENCIA Y EFICACIA LOS RECURSOS ASIGNADOS.

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO; EN LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIÓN II; 25; 26, FRACCIÓN III; 40 Y 41, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO, ESTABLECE QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.

EL ARTÍCULO 22 ESTABLECE EN SU FRACCIÓN II SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA, POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS DE LAS FRACCIONES I, II, Y XII DEL PROPIO PRECEPTO DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ESTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN.

EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES.

EL ARTÍCULO 25 ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONVOCAR, ADJUDICAR O CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON CARGO A SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, SUJETÁNDOSE AL CALENDARIO DE GASTO CORRESPONDIENTE.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

Conmutador: 5228-9917 ext. 4400

www.himfg.edu.mx

EN CASOS EXCEPCIONALES, PREVIO A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN SOLICITAR A LA SECRETARÍA SU APROBACIÓN PARA CONVOCAR, ADJUDICAR Y FORMALIZAR CONTRATOS CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUEL EN EL QUE SE FORMALIZAN. **LOS REFERIDOS CONTRATOS ESTARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AÑO EN EL QUE SE PREVÉ EL INICIO DE SU VIGENCIA, POR LO QUE SUS EFECTOS ESTARÁN CONDICIONADOS A LA EXISTENCIA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS RESPECTIVOS, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LAS PARTES. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO SE CONSIDERARÁ NULO.**

PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES SOLICITADOS SE CUENTA CON EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. 5430/054/2018 Y 5430/271/2018, QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 901,000.00 (NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 25102 DEL EJERCICIO FISCAL 2018.

POR LO QUE HACE AL **ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III**, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN EFECTUAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO, AL ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

EN EL **ARTÍCULO 40** SE ESTABLECE QUE, EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL **ARTÍCULO 41** DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, **BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA. ASIMISMO, PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, REQUISITO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.**

ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VIII. EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES DE MARCA DETERMINADA.

MONTO ESTIMADO

EL MONTO ESTIMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES DE \$ 899,995.47 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 47/100 EN MONEDA NACIONAL) IVA INCLUIDO, DE CONFORMIDAD CON EL IMPORTE DERIVADO DEL ESTUDIO DE MERCADO Y CUMPLIENDO CON LAS MEJORES CONDICIONES. CABE HACER MENCIÓN QUE EL MONTO ASIGNADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN ESTARÁ SUJETO A LO AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS DEL HOSPITAL Y, EN SU CASO, LAS CANTIDADES SE AJUSTARÁN AL MONTO DISPONIBLE, PREVIO CONOCIMIENTO DEL ÁREA USUARIA





FORMA DE PAGO

EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACION DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DEL BIEN A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

LA EMPRESA PROPUESTA, PUBLICIDAD Y EVENTOS VISION S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NO. PEV150910RG5 Y DOMICILIO EN CALLE ANTONIO L. RODRIGUEZ NO. 3058 COL. SANTA MARÍA, MONTERREY NUEVO LEON, C.P. 64000, CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y MATERIALES PARA SUMINISTRAR LOS BIENES EN COMENTO DE MANERA INMEDIATA Y EFICIENTE, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS. DE IGUAL MANERA, CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICACIA:

EL CONTAR CON BIENES ESPECIFICOS Y DE PRIMERA CALIDAD EN ESTE HOSPITAL, PERMITIRA CONTINUAR CON EFICIENCIA Y CONFIABILIDAD EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, QUE CONTRIBUYEN A LA SOLUCION Y PREVENCION DE PROBLEMAS EN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS. LA EMPRESA PROPUESTA CUENTA CON LOS MATERIALES, DE LOS QUE SE SOLICITA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA; CUENTA CON UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO QUE PERMITE HACER ENTREGAS OPORTUNAS, LO QUE ACREDITA LA CAPACIDAD INMEDIATA DE RESPUESTA QUE SE REQUIERE. ASIMISMO ESTARÁ OBLIGADA A ATENDER, DE MANERA PRONTA Y EXPEDITA, LAS NECESIDADES EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERAN, ALLEGÁNDOSE DE LOS INSTRUMENTOS NECESARIOS E IMPLEMENTANDO LAS ACCIONES QUE GARANTICEN Y RESPALDEN SU PROCEDER, EVITANDO, CON SU PRONTA ATENCIÓN, LOS PROBLEMAS QUE PUDIERAN SUSCITARSE, SIN PONER EN RIESGO LOS INTERESES ENCOMENDADOS Y CIMENTANDO LA TOMA DE DECISIONES EN LA EXACTA APLICACIÓN DE LA LEY, GENERÁNDOSE ASÍ LA INMEDIATEZ PARA LA OBTENCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS.

EFICIENCIA:

ES IMPORTANTE QUE EL INVESTIGADOR CUENTE OPORTUNAMENTE, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL DESARROLLO DE SU INVESTIGACIÓN, CON LOS INSUMOS ESPECIFICOS, CONFIABLES Y DE PRIMERA CALIDAD, QUE PERMITA DESARROLLAR CON ÉXITO, Y SIN CONTRATIEMPOS, SU PROYECTO DE INVESTIGACION.



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD AFILIADO A LA UNAM

Dr. Márquez 162, Col. Doctores. Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720 Ciudad de México.

Conmutador: 5228-9917 ext. 4400

www.himfg.edu.mx

CONCLUSIÓN

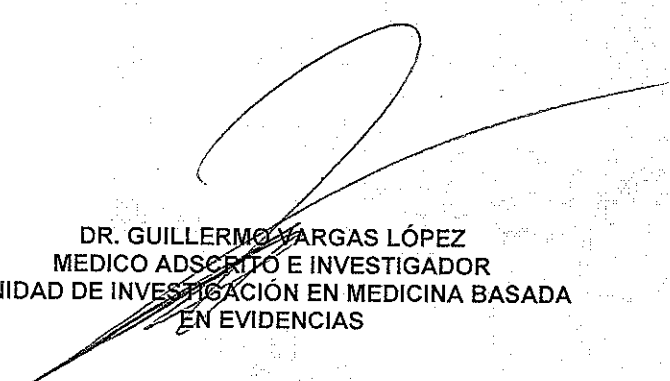
SE SOLICITA, DE CONFORMIDAD A LO ANTES EXPUESTO, SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES Y SE REALICEN LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN, AUTORIZADO POR EL TITULAR DE ESTE INSTITUTO.

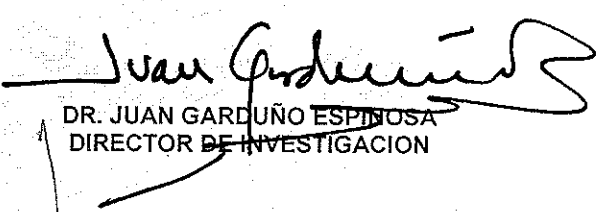
LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE DICTAMEN ES EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y, DADO QUE EL PROVEEDOR CUENTA CON LA SOLVENCIA LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA PARA EL EFECTO DE PROVEER EL BIEN DE ESTA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN, CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE GARANTIZA LA HONRADEZ EN CADA UNA DE LAS ETAPAS, HASTA LLEGAR A LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2018, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

SOLICITA
REPRESENTANTE DEL AREA REQUIRENTE

VO. BO.


DR. GUILLERMO VARGAS LÓPEZ
MEDICO ADSCRITO E INVESTIGADOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA BASADA
EN EVIDENCIAS


DR. JUAN GARDUÑO ESPINOSA
DIRECTOR DE INVESTIGACION